Floridablanca, enero de 2025

PARA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

De manera respetuosa me permito solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para llevar a cabo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** conforme la siguiente información:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38,400,000)

CÓDIGO: 2.1.2.02.02.008.01

RUBRO: SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

Cordialmente,



HENRY ALBERTO GAMBOA RESTREPO
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIDAD GESTORA

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA DE FLORIDABLANCA
NIT 800.254.620-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00008

EL ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Renta y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: PERS PERSONERIA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.01	Código rápido: 250036
Fondo / Fte de Financiación	: FCM FUNCIONAMIENTO	

2	: GASTOS
2.1.	: FUNCIONAMIENTO
2.1.2.	: Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.02	: Adquisicion de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.01	: Servicios jurídicos y contables

Valor CDP	$:	38,400,000.00			
Saldo antes del CDP	$:	279,700,000.00	Nuevo Saldo	$:	241,300,000.00

Para : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Por la suma de : TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($38,400,000.00)**********

Dado en el día Enero 15 de 2025

Solicitado Por: ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: CALDERON SILVA JAVIER FERNANDO

ORDENADOR DEL GASTO



DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

ABOGADA – T.P. 414950

PERFIL

Abogada con Grado de Honor, egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana, especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás. Afianzada en valores de compromiso, respeto, responsabilidad y disciplina para culminar correctamente los objetivos.

EDUCACIÓN

2023

Especialista en Derecho Administrativo
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
Agosto 2022 – Diciembre 2023
Bucaramanga, Santander

2020

Conciliadora en Derecho
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Julio 2020 – Septiembre 2020
Bucaramanga, Santander

2017-2023

Abogada
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Julio 2017– Agosto 2023
Bucaramanga, Santander

2005-2016

Bachiller
Colegio la Merced
Enero 2005 – Diciembre 2016
Bucaramanga, Santander

CONTACTO

C.C.: Nº 1.095.842.302 de Floridablanca.

Celular:
3185232254

Email:
dlpenagos.abogada@gmail.com

Licencia de conducción: B1

IDIOMAS

Español: Nativo

Inglés: B1

DIPLOMADO

Fundamentos de Administración Pública - Politécnico Superior de Colombia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2024

Contratista
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
Julio 2024 – Diciembre 2024
- Prestación de servicios profesionales como abogada especialista especialista.

2024

Contratista
PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA
Marzo 2024 – Diciembre 2024
- Prestación de servicios profesionales como abogada especialista especialista.

2024

Contratista
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Marzo 2024 – Julio 2024
- Prestación de servicios profesionales como abogada especialista especialista.

2022-2023

Practicante Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO - BUCARAMANGA
Junio 2022 – Junio 2023
- Apoyo jurídico en los procesos de registro de la entidad.

2021-2022

Asistente jurídica
PARADA GÓMEZ ABOGADOS S.A.S.
Julio 2021 – Mayo 2022
- Apoyo jurídico en los procesos judiciales a cargo de la firma.

2021

Practicante Académica-Derecho
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Marzo 2021 – Mayo 2021
- Apoyo en la Inspección de Policía No. 08.

REFERENCIAS

FAMILIAR

Ramiro Alexander Duarte Ordoñez
CEMEX (Medellín-Colombia)
Celular: 3182204978
E-mail: lexxord@hotmail.com

LABORAL

Rodrigo Javier Parada Rueda
PARADA GÓMEZ ABOGADOS S.A.S.
Celular: 3144590193
E-mail: rodrigo.parada@gmail.com

Validado.

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio La Merced

"Educamos en el Amor, para la Paz y la Libertad"

Bucaramanga - Santander

Con Reconocimiento oficial, según Resolución No. 05359 del 10 de julio de 2001, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento,

Confiere a

Viana Lucía Penagos Duarte

Identificada con T.I. No. 99091813196

El Título de

Bachiller Académico

Con Énfasis en Matemáticas y Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rectora,

Hna. Yolanda Cabaña A.

VIRTUS ET SCIENTIA

COLEGIO LA MERCED BUCARAMANGA

Secretaria,

Mayelly Amaya P.A.

Anotado en el control interno del plantel en el

Acta No. 55 Libro No. 2

Dado en Bucaramanga, a 3 de Diciembre del año 2016

Powered by CamScanner

Inscripción S.E. 022
Inscripción DANE 368001000699
Código ICFES 014134

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bucaramanga, **a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2.016**, se reunieron la Rectora y Secretaria General del Colegio, con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado (11º), quienes reciben el diploma otorgado por el Colegio La Merced, Institución con Aprobación Oficial del Ministerio de Educación Nacional y renovación de licencia de funcionamiento según resolución No. 05359 del 10 de Julio de 2001, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, aprobado hasta el grado undécimo (11º) del nivel de Educación Media y autorizado por la misma Secretaría, para otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO**, con énfasis en **MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES.** El Colegio La Merced está certificado por ICONTEC en Gestión de Calidad, bajo la Norma ISO 9001: Versión 2008.

Verificada la situación legal y académica correspondiente al **NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA**, se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO
Con énfasis en Matemáticas y Ciencias Naturales

A

Diana Lucía Penagos Duarte
TI 99091813196

La presente es fiel copia tomada del acta original general No. 55, de fecha tres (03) de Diciembre de 2016, la cual consta de 89 estudiantes, que se listan comenzando con el nombre de INGRID MARCELA ACOSTA SEQUERA y finalizando con el nombre de MARIA CAMILA VILLANUEVA CACERES, firmada y sellada por la Hermana YOLANDA CABANA ARREGOCÉS, Rectora y MAYERLY AMAYA PINZÓN, Secretaria General.

Expedida en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2016.

Hna Yolanda Cabana A.
HNA YOLANDA CABANA ARREGOCÉS
Rectora
C.C. 26.710.213 de Ciénaga

Mayerly Amaya P.
MAYERLY AMAYA PINZON
Secretaria
C.C. 63.554.614 Bucaramanga

Powered by CamScanner

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 del 22 de febrero de 1937 - Ministerio de Gobierno

Teniendo en cuenta que

Diana Lucía Penagos Duarte

Cédula de Ciudadanía No. 1,095,842,302

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Abogada

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 25 del mes de agosto del año 2023

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma Registrado con el No. 000357910-1 en la ciudad de Bucaramanga
El día 25 de agosto de 2023

21017

Powered by CamScanner

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 009 - 2023

Del 25 de agosto de 2023

La Universidad Pontificia Bolivariana, institución privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Ejecutiva No. 48 del 22 de Febrero de 1937, proferida por el Ministerio de Gobierno y la Seccional Bucaramanga, ubicada en la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, autorizada la creación mediante Acuerdo No. 083 de julio 12 de 1990, expedido por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior – ICFES, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

ABOGADA

A:

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

Identificada con la cedula de ciudadania No. 1,095,842,302 expedida en Floridablanca, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de **DERECHO**, cumplió los demás requisitos establecidos por la Universidad y realizó el trabajo de grado en la modalidad de Judicatura, el cual fue aprobado.

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el VEINTICINCO (25) de agosto del año DOS MIL VEINTITRES (2023).

El Rector Seccional, PBRO. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES

El Secretario General (E), MG. CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO

El Decano, Mg. CARLOS ANDRES PEÑA MORENO

Diploma No. 21017 Registrado con el No. 000357910-1

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 25 DE AGOSTO DE 2023.

El Secretario General (E), **MG. CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARIA GENERAL BUCARAMANGA

Validada Mineducación

Powered by CamScanner

La Universidad Pontificia Bolivariana

Seccional Bucaramanga

Confiere

Grado de Honor

a

Diana Lucía Penagos Duarte

de

Derecho

Por haber obtenido las más altas calificaciones de su promoción al termino de sus estudios.

Esta distinción fue aprobada por el Consejo Académico en sesión del día 08 de agosto de 2023, según consta en el Acta No.006 - 23

Floridablanca, agosto 25 de 2023

Pbro. Gustavo Méndez Paredes
Rector Seccional

Mg. Hugo Armando Rodríguez Vera
Vicerrector Académico

Mg. Carlos Fernando Acevedo Supelano
Secretario General (E)

Vigilada Mineducación

Powered by CamScanner

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Diana Lucia Penagos Duarte

C.C. 1.095.842.302 de Floridablanca

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 1 días del mes de Diciembre de 2025

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 751.135.2025

Folio 52 Libro 16

Personería Jurídica Resolución No. 3645 de 6 de agosto de 1965

Powered by CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 751.135.2023

(Libro 16, Folio 52)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 1 de Diciembre de 2023, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo Presidencia del Señor Rector Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P., y actuando como Secretario General el Doctor JUAN PABLO LEAL RICO, celebró sesión solemne y pública con objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a Grado.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

a: DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

C.C. No. 1095842302 de FLORIDABLANCA

El graduado emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad:

El Rector Seccional,	Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.
El Secretario Seccional,	Dr. JUAN PABLO LEAL RICO
El Decano (a),	Dra. GISSETTE CAROLINA BENAVIDES MENDOZA

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. JUAN PABLO LEAL RICO, (hay un sello).

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 1 de Diciembre de 2023.

El Secretario General,

JUAN PABLO LEAL RICO

Vigilada Mineducación

Powered by CamScanner

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

Facultad de Derecho, Consultorio Jurídico, Centro de Conciliación, con sede en Piedecuesta – Res. No. 0491 del 3 de julio de 2015
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Certifica como:

CONCILIADOR EN DERECHO

A

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

Cédula 1095842302 de Floridablanca

Quien cursó y aprobó los módulos desarrollados en el curso de **Técnicas de Negociación y Conciliación**, de acuerdo a la Res. No. 0221 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, del 13 de Julio de 2020 al 09 de Noviembre de 2020, con una intensidad de ciento cuarenta y cuatro (144) horas.

Guillermo Mauricio Pabón Cárdenas
Director Centro de Conciliación

www.upb.edu.co

Vigilada Mineducación

Personería de Floridablanca	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: GA-FO-015
		Versión: 4
		Fecha de emisión: 28/06/2024

NOMBRE:	DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE			
IDENTIFICACIÓN:	1.095.842.302			
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AYALA			
NUMERO CONTRATO: 044-2024		**FECHA:**	MAYO 06 de 2024	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES JURIDICAS QUE DESARROLLA EL DESPACHO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO 2024-2028 Y EL PLAN DE ACCION MAYO-DICIEMBRE DE 2024 DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	24-00122	**FECHA:**	Mayo 03 de 2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24-00225	**FECHA:**	Mayo 06 de 2024	
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	24-00261	**FECHA:**	DICIEMBRE 19 de 2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL:	24-00502	**FECHA:**	DICIEMBRE 20 de 2024	
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES			
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (28.500.000)			
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	TRSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($380.000)			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE. (28.880.000)			
FORMA DE PAGO:	MENSUALIDAD VENCIDA O PARCIAL			
TÉRMINO DE DURACIÓN INICIAL	7.5 Meses			
TÉRMINO DE CONTRATO ADICIONAL	3 Dias			
TÉRMINO TOTAL DEL CONTRATO	7.5 Meses			
FECHA DE INICIO:	MAYO 06 de 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 26 de 2024			
FECHA SUSPENSIÓN:	N/A			
FECHA DE REINICIO:	N/A			
APORTES A SALUD:	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	DICIEMBRE-2024		
	Nº PLANILLAS	9478401975		
APORTES A PENSIÓN:	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	DICIEMBRE -2024		
	Nº PLANILLAS	9478401975		
APORTES A ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES:	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	DICIEMBRE 2024		
	Nº PLANILLAS	9478401975		
PERIODO DE PAGO AL SGSSS REQUERIDO PARA ÉSTE CONTRATO	**DESDE**	MAYO 06 de 2024		
	HASTA	DICIEMBRE 26 de 2024		

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO	$28.880.000	
PRIMER PAGO		$3.800.000
SEGUNDO PAGO		$3.800.000
TERCER PAGO		$3.800.000
CUARTO PAGO		$3.800.000

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Escaneado con CamScanner

ACTA No.	05	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	CO1. PCCNTR.6548045	FECHA DE CONTRATO	19/07/2024
NOMBRE CONTRATISTA	DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE		
NIT	1.095.842.302		

OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORARY APOYAR LA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIEGO ARMANDO BARAJAS DIAZ		
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO		
OFICINA GESTORA	SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO		
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (4) *meses prorrogables*	PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	HASTA EL 20/12/2024
VALOR CONTRATO	*$20.000.000*	VALOR DE ADICIÓN	*$4.166.666*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	26/07/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25/11/2024	FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN	20/12/2024

REGISTROS PRESUPUESTALES					
RESGISTROS INICIALES			REGISTROS ADICIONALES (SI APLICA)		
CDP - Nº y FECHA	Nº 0300	24/06/2024	CDP - Nº y FECHA	Nº 0505	18/11/2024
RP - Nº y FECHA	Nº 0492	26/07/2024	RP - Nº y FECHA	Nº 0721	26/11/2024

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL					
PERIODO	FECHA DE PAGO	NUMERO DE PLANILLA	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
			SANITAS	COLPENSIONES	COLMENA
NOVIEMBRE - 2024	*03/12/2024*	*9478401975*	*$250.000*	*$320.000*	*$10.500*
DICIEMBRE - 2024	*30/12/2024*	*9479723714*	*$250.000*	*$320.000*	*$10.500*

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, el pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral relacionado en el presente documento, corresponde al 40% del valor de los ingresos mensuales provenientes del contrato de prestación de servicios en mención suscrito con la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

PÓLIZA DE GARANTÍAS (N/A)		
NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A

PERIODO DE EJECUCIÓN A COBRAR (26-NOV-2024 HASTA 20-DIC-2024)		
BALANCE FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$20.000.000*	
VALOR ADICION	*$4.166.666*	
PRIMER PAGO (26/07/2024 a 25/08/2024)		*$ 5.000.000*
SEGUNDO PAGO (26/08/2024 a 25/09/2024)		*$ 5.000.000*
TERCER PAGO (26/09/2024 a 25/10/2024)		*$ 5.000.000*

CUARTO PAGO (26/10/2024 a 25/11/2024)		***$ 5.000.000***
QUINTO PAGO (26/11/2024 a 20/12/2024)		***$ 4. 166.666***
SALDO A FAVOR DE LA DTTF	***$0***	
TOTAL (SUMAS IGUALES)	***$24.166.666***	***$24.166.666***

En la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Floridablanca, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024 se reunieron, **DIEGO ARMANDO BARAJAS DIAZ** en calidad de Supervisor, **RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANO** Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, y **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE**, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación del contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES del 19 de julio del año 2024, por mutuo acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Dirección de Tránsito y Transporte y **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **CO1.PCCNTR.6548045 del 19 de julio del** 2024, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR LA SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA".

2. Que el día 26 de julio del año 2024 se suscribió entre la supervisión del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato **CO1.PCCNTR.6548045**

3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día 25 de noviembre del año 2024

4. Que el día 22 de noviembre del año 2024 se firmó el adicional 01 por un valor de $ 4. 166.666 con un plazo de veinticinco (25) días el cual tiene fecha de terminación el 20 de diciembre del año 2024.

5. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el 26 de noviembre del año 2024 hasta el 20 de diciembre del año 2024.

6. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el 23 de diciembre del año 2024.

7. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que una vez la Tesorería de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día 23 de diciembre del año 2024, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.6548045**

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de Terminación y liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

PRIMERO: Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión del SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO.

SEGUNDO: Dar por terminado el Contrato **CO1.PCCNTR.6548045**

TERCERO: Dar por liquidado el Contrato **CO1.PCCNTR.6548045 del 19 de julio del año 2924** declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.6548045**

CUARTO: Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato **CO1.PCCNTR.6548045**

QUINTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de Terminación y liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los 23 días del mes de Diciembre del año 2024.

DIEGO ARMANDO BARAJAS DIAZ
CARGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

DIANA LUCIA PEÑAGOS DUARTE
C.C. 1095842302
CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

Personería de Floridablanca
Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
E-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038-2024

DATOS IDENTIFICADORES

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.
NIT:	800.254.620-9
CONTRATISTA:	**DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE**
OBJETO:	"Prestar los servicios profesionales como abogada especialista en los procesos y actividades jurídicas que desarrolla el despacho de la Personería del Municipio de Floridablanca."
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($9.600.000.00)
PLAZO EJECUCIÓN:	Tres (3) MESES
FECHA DE INICIO:	Marzo 07 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Junio 07 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	Abril 30 de 2024
SUPERVISOR	J MARIO BARRAGÁN PACHÓN
SALDO SIN EJECUTAR:	Cuatro millones cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m./cte. ($4.053.333) Treinta y ocho días.

En Floridablanca, reunidos en la Personería Municipal de Floridablanca, J MARIO BARRAGAN PACHON, en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 038-2024 y **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE**, identificada con C.C. No. 1.095.842.302 de Floridablanca en calidad de Contratista; hemos convenido celebrar la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 038-2024, de acuerdo con la cláusula décimo sexta del mismo, el cual se regirá por las normas legales aplicables a la materia previa las siguientes manifestaciones:

I. MANIFESTACIONES

Que entre La Personería Municipal de Floridablanca y la Contratista previo el cumplimiento de todas las etapas y requisitos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, así como también de las demás normas legales y reglamentarias vigentes que rigen la contratación estatal, procedieron a firmar el contrato en mención, para lo cual se contó con la expedición previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 24-00070 del 01 de marzo de 2024.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 038-2024, se celebró el día 06 de marzo de 2024, entre La Personería Municipal de Floridablanca y **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE**, cuyo objeto corresponde a "Prestar los servicios profesionales como abogada especialista en los procesos y actividades jurídicas que desarrolla el despacho de la Personería del Municipio de Floridablanca." Con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio y por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($9.600.000.00)

Que el día 07 de marzo de 2024, fue la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 038-2024.

Que las partes contractuales han verificado que la suscripción del presente contrato se realizó en desarrollo de un plan de acción que ha perdido vigencia temporal por cuanto su plazo de ejecución se extendía solo hasta el 29 de febrero de 2024.

Que el parágrafo primero del artículo 2 de la resolución No. 031 de 2017 por medio de la cual se realiza la delegación de la facultad contractual en la Entidad consagra que es requisito para la celebración de los contratos que el objeto y actividades de estos se adecuen a los diferentes planes y programas, principalmente al plan de acción.

Que el respaldo en un plan de acción institucional vigente que apunte al cumplimiento de los objetivos y metas del plan estratégico de la Entidad es requisito indispensable para la calidad del cumplimiento del objeto contractual y del deber de las entidades estatales en la gestión contractual contenido en el numeral 1 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Que de acuerdo al principio de responsabilidad de la gestión contractual de las Entidades Públicas, los contratistas deben responder y la entidad estatal debe velar por la buena calidad del objeto contratado.

Que la realización de actividades que apunten al cumplimiento de las obligaciones o prestaciones contractuales por parte de los contratistas de prestación de servicios personales que no estén encaminadas al cumplimiento de los objetivos, metas, programas y proyectos del plan de acción vigente en la Entidad, dificulta el logro de los fines de la contratación, afecta la verificación de la calidad del objeto del contrato, pone en riesgo la gestión fiscal de los recursos destinados a la contratación y en general afecta la gestión administrativa y misional de la Entidad.

Que es deber de los contratistas para la realización de los fines de la función administrativa y de la contratación pública el colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución del objeto contratado y protegiendo los derechos tanto de la Entidad como del contratista.

Que de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993 los contratistas son también responsables tanto civil como penalmente por las omisiones en que incurran en el trámite de la actuación contractual.

Que según la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el principio de buena fe es pilar fundamental de la validez de los actos y un compromiso con la lealtad de las partes contractuales en relación con la planeación del contrato estatal.

Que continuar con la ejecución de actividades contractuales en desarrollo de un objeto contractual que no se encuentra amparado en el plan de acción vigente dentro de la Entidad ni se corresponde con las proyectos y metas para el cumplimiento de los fines perseguidos, implicaría un incumplimiento al deber de colaboración de los contratistas con el Estado y no cumpliría en la mayor medida de lo posible los principios de la gestión contractual del Estado y generaría riesgos jurídicos, tanto civiles como sancionatorios, para las partes contratantes.

Que en desarrollo del principio de la buena fe contractual y entendiendo al contratista como un colaborador de las entidades en la búsqueda del cumplimiento y consecución de los fines estatales que según el artículo 3 de la ley 80 de 1993, las partes han considerado que terminar anticipadamente la ejecución del presente contrato constituye la actuación que cumple en mayor medida con los mandatos de optimización y las reglas que desarrollan los principios de economía, responsabilidad y planeación.

Que por haberse obrado de buena fe hasta el momento presente, las partes se comprometen a mantenerse indemnes por las consecuencias de la ejecución contractual desarrollada y a realizar todas las contraprestaciones debidas por las actividades y obligaciones cumplidas hasta ahora.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y jurisprudencia del Consejo de Estado, Sec Tercera – Sent. Sep 13-99 Exp. 10.264, Magistrado Ponente Ricardo Hoyos Duque, se procederá a terminar anticipadamente y a liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 038-2024.

Que se verificó que la contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud y pensión sobre el 40% del valor mensual del contrato, así como la de cotizar en la ARL, de conformidad con las normas legales vigentes.

II. INFORME DE ACTIVIDADES.

Que el contratista suscribió Acta de Inicio con la Personería Municipal de Floridablanca y realizó actividades del 07 de marzo de 2024 al 29 de abril de 2024.

Las partes de común acuerdo manifiestan estar a paz y salvo una vez se realice el último pago con posterioridad a la presentación de la liquidación por parte del contratista y se eximen de responsabilidades y /u obligaciones entre las mismas, una vez se cancele el valor pendiente de pago.

Para constancia se firma en Floridablanca, a los treinta (30) días del abril de abril de 2024.

Por el Contratante,

J MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Supervisor del contrato

Por el Contratista,

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
Contratista

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN /EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO/ CONVENIO	Código: F-GJ-1100-238,37-083 Versión: 5.0 Fecha: JULIO-12-2021 Página: 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	20/11/2024				
No. DE CONTRATO Y FECHA	1057 - 04/03/2024				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0				
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN TODAS SUS ETAPAS Y DE DEFENSA JUDICIAL				
CONTRATISTA	NOMBRE:	DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE			
	C.C./NIT	1095842302			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE			
	C.C.	1095842302			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS			
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura			
	C.C.	63337510			
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS			
	C.C./NIT	63337510			
VALOR DEL CONTRATO	$ 22.000.000,00				
VALOR ADICIONADO	$ 0,00				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00				
CDP	NÚMERO:	2139			
	FECHA:	29/02/2024			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
RP	NÚMERO:	2240			
	FECHA:	06/03/2024			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	06/03/2024			
	FECHA FIN:	05/07/2024			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica			
	DURACIÓN:	(4) CUATRO MESES			

Secretaría Administrativa
Revisado por:
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
20-11-24.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO					
	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	No Aplica				

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO				
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/07/2024			
	HASTA: 05/07/2024			
VALOR A COBRAR	$ 916.666,67			
ANTICIPO AMORTIZADO	0,00 % Valor a amortizar: $ 0,00			
	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Julio	02/08/2024	9470883620	$ 2.200.000,00
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	
	SALUD TOTAL S. A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	COLPENSIONES	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	
	VR PAGADO $ 275.000,00	VR PAGADO $ 352.000,00	VR PAGADO $ 11.500,00	

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE quien actúa en nombre y representación propia , con el fin de suscribir el acta de ejecución final del Contrato.

2. El Contratista ha ejecutado las actividades estipulas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.

3. El Supervisor certifica que revisó el informe presentado por el Contratista respecto de actividades y se encuentran ajustados a los términos contractuales y plazos previstos en el citado Contrato.

4. El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla relacionada

5. El supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta: 5	$ 916.666,67
Valor IVA:	$ 0,00
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado	$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar	$ 916.666,67

6. Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502400379514	$ 4.300,00
ORDENANZA 012	2502400379514	$ 430,00

7. · De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 22.000.000,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 22.000.000,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	Nº COMPROBANTE	
	07-2024	2407000050	$ 916.666,67
	03-2024	2408000711	$ 4.583.333,33
	04-2024	2408000712	$ 5.500.000,00
	05-2024	2411000272	$ 5.500.000,00
	06-2024	2411000271	$ 5.500.000,00

Valor total pagado o causado a la fecha	$ 22.000.000,00
Subtotal a pagar contra la presente acta	$ 916.666,67
Valor amortización contra la presente acta	$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta	$ 916.666,67
Valor a liberar por el municipio	$ 0,00
Valor total ejecutado	$ 22.000.000,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 20 de Noviembre de 2024.

Supervisor

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
Representación propia
Contratista

Elaboró: ING. NELVYS GUTIERREZ PINZON CPS 2403 1/ Gutiérrez Pinzón Cps 2403.
Revisó: ABOGADO: EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO CPS 2869 2869

SIGEP ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
FECHA: 25-11-2024
FIRMA:
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ok leg 2013

Secretaría Administrativa
Revisado por:
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
25-11-24

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Great Place To Work. Certified OCT 2021-OCT 2022 COLOMBIA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la señora **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía número 1095842302, laboró desde el 16 de junio de 2022 hasta el 15 de junio de 2023, desempeñando el cargo de **JUDICANTE** en la Vicepresidencia Registro Y Redes Empresariales, a través de un contrato a término fijo, Desempeñando las siguientes funciones:

1. Recibir los documentos correspondientes a las liquidaciones de mutación, cancelación y derechos de matrícula de todas las oficinas seccionales, verificando que se encuentren completos y con sus respectivos soportes.
2. Realizar la revisión de los documentos de liquidaciones de mutación, cancelación y derechos de matrícula y sus imágenes digitalizadas para realizar la aprobación mediante inscripción, actualización de la información en la plataforma Ventanilla y RUES, y generar sello con su certificado, o en su defecto, rechazar la liquidación según corresponda realizando carta de devolución con las razones y fundamento jurídico del rechazo.
3. Controlar, identificar y comparar la entrada con la salida en términos de volumen del acervo jurídico documental procesado, con base en el reporte de gestión de documentos de registro.
4. Elaborar peticiones dirigidas a alcaldías cuando se trate de liquidaciones que contengan mutaciones de información de dirección del comerciante y/o establecimiento de comercio, y nombre del establecimiento de comercio, cuando las matrículas contengan actividades comerciales de alto impacto con códigos CIIU 5630 y 9609.

5. Realizar la debida notificación a los juzgados que correspondan sobre renovaciones o mutaciones de dirección/ nombre de establecimientos de comercio cuando estos presenten medida de embargo.
6. Realizar la debida remisión a correspondencia de los documentos, peticiones, notificaciones y solicitudes que deban ser enviadas a instituciones y/o usuarios.
7. Dar soporte al oficial de gestión documental en todas las actividades que por su rol así lo requieran.
8. Brindar la debida información y asesoría a usuarios respecto al estado del trámite y/o los cambios a realizarse sobre ellos (gestión de cambio de imagen).
9. Generar una cultura de acceso a los expedientes públicos de acuerdo a la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.
10. Propender por el ambiente de colaboración y compromiso, entendiendo las tareas de la entidad como de responsabilidad común, mejorando el desempeño laboral de acuerdo con las capacitaciones que ofrece la entidad y responder por el mejoramiento permanente de las competencias laborales.

Se expide en Bucaramanga, cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

.

YOLIBETH FIGUEROA ORTIZ
Coordinadora Talento Humano.

Parada Gómez
ABOGADOS

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de 2023

CERTIFICACIÓN

JUAN CARLOS GÓMEZ NIETO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.735.001 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de **PARADA GÓMEZ ABOGADOS S.A.S**, empresa identificada con NIT 900.818.252 – 6 me permito *CERTIFICAR* que, **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.095.842.302 de Floridablanca, desempeñó el cargo de *PRACTICANTE* como estudiante de la carrera de derecho en la empresa mencionada, desde el día cinco (05) de julio de 2021 hasta el diez (10) de mayo de 2022, en función de apoyo jurídico ejerciendo las siguientes labores:

- Realizar el seguimiento de los procesos judiciales a cargo de la firma
- Verificar y controlar los mismos.
- Redactar, analizar y contestar textos jurídicos como derechos de petición, acciones de tutelas, denuncias, demandas, entre otros.
- Elaborar memoriales de impulso de procesos judiciales y aquellos trámites que se requieran por la firma.
- Radicar oficios.
- Asistencia de apoyo a los abogados en audiencias y/o diligencias
- Relacionar la información sobre los procesos judiciales en la base de datos dispuesta por la firma.

La presente se expide a solicitud verbal de la interesada.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GÓMEZ NIETO
C.C. 1.098.735.001 de Bucaramanga
T.P. 284.369 del C.S de la J

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
TALENTO HUMANO
CL No. ___0282___
NIT No. 890.201.222-0

C E R T I F I C A

Que la practicante, **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE,** identificada con cédula de cuidadanía No.1.095.842.302, expedida en Floridablanca, Santander, realizó su práctica Académica en el programa de Derecho, en el marco del **Convenio Interinstitucional** No.32 del 01 de marzo de 2021, suscrito entre la Universidad Pontificia Bolivariana y el Municipio de Bucaramanga, desde el 16 de marzo de 2021 hasta el 07 de mayo del 2021.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 64 de la Ley 1429 de 2010, modificado por el artículo 18 de la Ley 1780 de 2016, para los empleos que requieran título de profesional o tecnológico o técnico y experiencia, **será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales**, contratos de aprendizaje, judicatura, relación docencia de servicio del sector salud, servicio social obligatorio o voluntariados.

Se adhieren y anulan estampillas de Pro Hospital por valor de tres mil pesos ($3.000.oo) y ordenanza 012 por valor de trescientos pesos ($300.oo).

Se expide a solicitud de la interesada en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021). Con destino a **TRAMITE PERSONAL.**

LEONEL ADELMO GARCIA ZAMBRANO
Subsecretario Administrativo Área del Talento Humano

Digitó: Marxcela Rodríguez - Auxiliar Administrativo
Revisó: Julián Andrés Felipe Suárez Alvarado– Abogado CPS 58

Teléfono: 6337000 Ext 180
Calle 35 No.10-43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.095.842.302**

PENAGOS DUARTE

APELLIDOS

DIANA LUCIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1999**

SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

05-OCT-2017 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2708200-00950883-F-1095842302-20171101 **00583**26761A 1 48684540

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261786105

PIB
16:03:55

Bogotá DC, 15 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095842302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2025, a las 16:05:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095842302
Código de Verificación	1095842302250115160556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:23:37 PM horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1095842302**

Apellidos y Nombres: **PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2025 06:22:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095842302 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108305011 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095842302 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2025 06:27 PM

Código Verificación: **FMQPV1B2ZA**

Válida hasta: **15/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Floridablanca, enero 17 de 2024

Señores
PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA
NIT 800254620-9
E. S. M.

ASUNTO: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018

Yo, **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.842.302 de Floridablanca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

FIRMA,

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

C.C. 1.095.842.302

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:32 horas del 17/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095842302,** Apellidos y Nombres **PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PERSONERIA DE FLORIDABLANCA**, con NIT **800254620-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** , identificado(a) con número de documento **1095842302** y tarjeta profesional No. **414950**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 17 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d05dd763f8a662fc1ae7b704f1dabeb08c22613a55b78f7cb62d96507e6605**
Documento generado en 17/01/2025 10:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 122923

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** , identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1095842302.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	414950	04/10/2023	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **17** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14982394009

(415)7707212489984(8020) 000001498239400 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 5 8 4 2 3 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 5 8 4 2 3 0 2	2 0 1 7 1 0 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PENAGOS	DUARTE	DIANA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CR 24 # 35 - 30 AP 8-301

42. Correo electrónico: dlpenagos.abogada@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 1 0 0 4	3 1 8 5 2 3 2 2 5 4	3 1 6 7 6 2 8 8 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 0 6 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 02 - 15 / 20 : 52: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 15-02-2024 08:52:47PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

VER105710

NOMBRES:
DIANA LUCIA

APELLIDOS:
PENAGOS DUARTE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

UNIVERSIDAD
PONTIFICIA BOLIVARIANA BMANGA

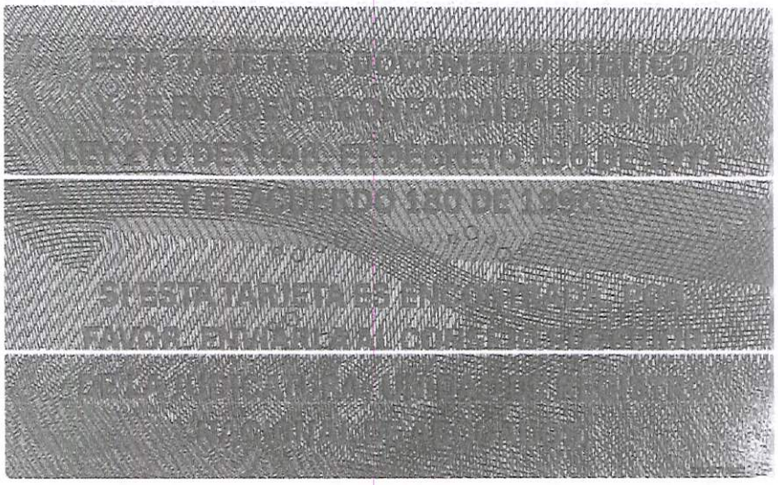
FECHA DE GRADO
25/08/2023

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1095842302

FECHA DE EXPEDICIÓN
04/10/2023

TARJETA N°
414950



RVG IPS

RVG IPS SAS BIC
Nit. 900.081.987-5
https://www.rvgips.com/
socupacional@rvgips.com y gerencia@rvgips.com

Calle 48 # 25-25 Barrio El Recreo- Barrancabermeja
RVG Barrancabermeja
6118205- 3168770634

Calle 51 A # 31-50 Cabecera Bucaramanga
RVG Bucaramanga
6072999 Ext 1005- 126-127 - 3182855117



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 18.501

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
16 DÍA	02 MES	2024 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	24 AÑOS 4 MESES 29 DÍAS	CC	1095842302
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
ABOGADA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA USO DE TAPABOCA, MANTENER NORMAS DE BIOSEGURIDAD DADAS POR LA EMPRESA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: PEÑA ANAYA JAVIER RICARDO

R. M.: 1364 L.S.O.: 14300

Código de Seguridad
V1316B1H18501

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA

CC: 1095842302

Powered by CamScanner

RESOLUCION NÚMERO 00 - 1430 - DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JAVIER RICARDO PEÑA ANAYA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 88152237 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JAVIER RICARDO PEÑA ANAYA.** - MEDICO Y CIRUJANO \ ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 88152237, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo; Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 11 SEP 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Víctor Guillermo Taboada – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Powered by CamScanner

BMANGA, Enero 15 de 2025

Señora:
PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA
CC. 1095842302
CR 24 35 30 BL 8 AP 301 ALTOS DE CAÑAVERAL - 6843619
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 29 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA	1095842302	C	Ene-29-2022	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	1095842302	Dependiente	CERRADO
DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE	1095842302	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Linea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1095842302,** se encuentra afiliado/a desde **16/06/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BUCARAMANGA, **14/01/2025**
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** con **Cédula de Ciudadanía** número **1095842302**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488431363958**
Fecha de apertura	**16/06/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-01-17 11:33

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	LUCIA	PENAGOS	DUARTE

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1095842302

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SOCORRO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	PERSONERIA DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Dirección	["Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$45.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$45.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CRÉDITO	$6.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CERTIFICADO DE INGRESOS PARA TRABAJADOR INDEPENDIENTE NO DECLARANTE

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

De conformidad con lo establecido en el *Estatuto Tributario,* artículos 591 y 592 y Decreto 1680 de 2020, artículo 1.6.1.13.2.7, **CERTIFICO** que NO estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2024, en mi condición de trabajador independiente, teniendo en cuenta que i) Mi patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2024 no excedía la suma de $190.854.000 (4500 UVT), ii) Mis ingresos obtenidos durante el año gravable 2024 no fueron superiores a $59.377.000 (1.400 UVT), iii) Mis consumos en tarjetas de crédito no excedieron $59.377.000 (1.400 UVT), iv) El total de mis compras y consumos no superaron $59.377.000 (1.400 UVT), v) Mis consignaciones bancarias, depósitos e inversiones no fueron superiores a $59.377.000 (1.400 UVT) y NO fui responsable de impuesto a las Ventas (IVA)

Para los efectos concernientes, se informa lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		
DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		**LUGAR DE EXPEDICIÓN**
1.095.842.302		Floridablanca
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		**TELÉFONO(S)**
CR 24 # 35-30 APTO 8-301		3185232254
ACTIVIDAD ECONÓMICA	**VALOR INGRESOS TOTALES RECIBIDOS** (Año 2024)	
EMPLEADO PRIVADO	$45.000.000	
RELACIÓN PERSONAS A MI CARGO		
NOMBRES Y APELLIDOS	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**PARENTESCO**

Toda la información reportada, se rinde bajo gravedad de juramento, la cual se considera prestada con la firma a continuación del presente documento:

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
C.C. 1.095.842.302

1 Los trabajadores independientes no obligados a declarar, podrán reemplazar, para efectos comerciales, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, mediante una relación privada de sus ingresos, retenciones y patrimonio debidamente firmada por el contribuyente. Esta relación no requiere presentación ante la administración de impuestos

2 Artículo 442 del Código Penal, Modificado por el artículo 8, Ley 890 de 2004. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) aocho (8) años

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Penagos	Duarte	Diana Lucia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1095842302	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 09 AÑO 1999	CARRERA 24 35 30 BLOQUE 8 APARTAMENTO 301			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	FLORIDABLANCA		
MUNICIPIO	SOCORRO	TELÉFONO	3185232254	EMAIL	dlpenagos.abogada@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° X	MES	12	AÑO	2016

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION DE DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2023	414950
PREGRADO	10	X		DERECHO	08	2023	414590

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	144	X		CONCILIADORA EN DERECHO	07	2020

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE FLORIDABLANCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6911050	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	05	*Año* 2024	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA JURIDICA	*DEPENDENCIA* DESPACHO DE PERSONERO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 8 25 casco antiguo						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - FLORIDABLANCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6187919	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGAD0	*DEPENDENCIA* OFICINA SECRETARIA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 9 8 14						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 763370006	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	03	*Año* 2024	*Día*	05	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 35 10 43						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6527000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - JUDICANTE	*DEPENDENCIA* OFICINA DE REGISTRO BUCARAMANGA						*DIRECCIÓN* CARRERA 19 36 20 PISO 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PARADA GOMEZ ABOGADOS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3015682860	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	10	*Mes*	05	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA PRACTICANTE	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 52A 31 67					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6337000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	07	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA EN PRACTICAS	*DEPENDENCIA* SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 34 52					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	-2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Floridablanca, enero 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Floridablanca, enero 22 de 2025

Señores,
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

REF: PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En atención a su invitación, me permito ofrecer mis servicios a la Entidad para ejercer actividades como **ABOGADO(A) ESPECIALISTA**, con toda mi capacidad intelectual, física e idónea, conforme a todas las disposiciones establecidas, comprometido a actuar de buena fe y cumpliendo a cabalidad el objeto contractual en **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA",** servicios que serán prestados en las dependencias de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

Así mismo, manifiesto no estar incurso en inhabilidades para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir con la Personería Municipal de Floridablanca y acepto las condiciones de la contratación contenidas en la invitación recibida.

Espero que mi propuesta cumpla con las expectativas que ha fijado la Entidad.

Cordialmente,



DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
C.C. 1.095.842.302 de Floridablanca

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad, en concordancia con lo que prevé el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 del parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.que tienen como finalidad cumplir con el principio de la ley general de planeación en materia contractual con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicios.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El artículo 352 CP señala que la Ley orgánica de presupuesto regulará la capacidad de los organismos y entidades para contratar. Gracias a la Ley 38 de 1989, 179 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto Ley 111 de 1996, pueden celebrar contratos organismos como las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Personerías Municipales, Contralorías entre otros.

Igualmente, en cumplimiento al Manual de Contratación de la Personería Municipal, acogido por la entidad mediante la Resolución No. 099 del 27 de diciembre de 2017 y modificado por medio de la Resolución No. 051 del 15 de junio de 2022, en el cual se establecen las funciones en las etapas precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 que señala: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, Resolución No. 080 de junio 25 de 2024 en la cual se delegó la facultad para celebrar contratos a la PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, POLICIVA, JUDICAL Y AMBIENTAL, y demás normas concordantes y vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Personería Municipal de Floridablanca comprometida con el desarrollo de sus funciones según la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la ley 1952 de 2019, entre otras y orientada a permitir la consecución de los fines del Estado, preservar por el mantenimiento del orden jurídico como principio fundante de la organización estatal y velar por el cumplimiento de sus funciones misionales (C.P. arts. 1°, 2°, 4° y 16)”; requiere establecer un equipo multidisciplinario de trabajo que le permita cumplir con las funciones encomendadas. Por lo tanto, deben garantizarse los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los servicios públicos, que le demanda la Constitución y la Ley.

Así las cosas, dentro de la política de organización de la entidad, es importante que se cuente con personal en diferentes áreas para brindar soporte y apoyar los diferentes procesos que se requieran y para ello la administración debe propender por contar con el personal idóneo, necesario y suficiente, buscando satisfacer tal necesidad.

En ese orden de ideas, se puede constatar que el personal que posee la entidad no es suficiente para apoyar jurídicamente a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera en la proyección y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición dentro de los términos de ley; apoyar y asesorar para absolver consultas,

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas de la Personería Municipal; proyectar y/o revisar actos administrativos y demás documentos; así como apoyar y proyectar las diferentes actuaciones en acciones de tutela, acciones populares y demás acciones constitucionales.

De acuerdo con las apreciaciones anteriormente expuestas, sumado al cúmulo de trabajo y a la gran cantidad de oficios, peticiones, requerimientos y/o solicitudes provenientes de la comunidad en general, se evidencia la necesidad de contratar un(a) **ABOGADO(A) ESPECIALISTA**, con el fin de apoyar a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, máxime cuando en la actualidad el personal de planta es inexistente para brindar el apoyo solicitado y así satisfacer la necesidad planteada.

3. VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se estableció a través de la certificación expedida por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera que el personal de la planta de la entidad es inexistente para desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

4. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clases	Producto
80111607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de Personal Temporal	Necesidades de Dotación de Personal Jurídico Personal

6. OBLIGACIONES

1. Obligaciones generales del contratista

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
3. Atender los requerimientos que se realicen para apoyar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, componente integral del sistema de control interno, previsto en la Ley 87 de 1993 y Ley 489 de 1998, mecanismos que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados institucionales.
4. Proyectar o rendir los informes que correspondan a las tareas asignadas, en los tiempos acordados.
5. Asistir a las reuniones y actividades que sean necesarias en desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes, recalcando la buena fe, sobre los documentos presentados.
7. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda producirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
8. Disponer del tiempo necesario para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
9. Suscribir el acta de inicio.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

10. Estar al día en el pago de la seguridad social durante el inicio, la ejecución del contrato y terminación del mismo, evitando el pago con mora y/o extemporáneo.
11. El contratista acepta que toda la documentación que se produzca en el desarrollo de la ejecución del contrato, es de propiedad de la Personería Municipal de Floridablanca y por lo tanto el producto final debe ser entregado y/o dejado en la entidad.
12. Brindar apoyo y acompañamiento eventualmente, en las actividades operativas que se requieran en aras de velar y garantizar los derechos de la población vulnerable del Municipio.
13. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual, y realizar el trámite correspondiente al pago de la seguridad social del servicio prestado una vez se cumpla el periodo a cobrar.
14. El contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato su equipo de cómputo, en los casos que aplique.

2. Obligaciones específicas del contratista

1. Brindar apoyo jurídico en la proyección y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición dentro de los términos de ley, que por competencia deba responder la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.
2. Mantener actualizado el Sistema de Gestión Documental de la Personería Municipal de Floridablanca sobre las actuaciones y seguimientos realizados a los derechos de petición y demás oficios entregados por reparto.
3. Apoyar a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera para absolver consultas, asistencia jurídica, emisión de conceptos y apoyo jurídico.
4. Brindar apoyo jurídico a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera en la proyección y revisión de los actos administrativos y demás documentos que se requieran.
5. Apoyar y proyectar las diferentes actuaciones en acciones de tutela, acciones populares y demás acciones constitucionales que asignen a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y que por reparto le correspondan.
6. Representar judicial y extrajudicial a la Personería Municipal de Floridablanca en los procesos en que ésta funja (bien sea como demandante, demandado, víctima o tercero interviniente) y asistir a las respectivas audiencias y diligencias y, que por reparto le sean asignados.
7. Representar a la entidad en las audiencias de conciliación judicial o extrajudicialmente que convoque la entidad o en las que la entidad sea convocada y que por reparto le correspondan.
8. Acompañar los diferentes eventos administrativos y electorales que se desarrollen en el Municipio de Floridablanca y sean requeridos por la entidad.
9. Las demás actividades asignadas formalmente por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.

7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

La Función Pública ha establecido que la contratación directa “es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal contrata directamente con una persona natural o jurídica, la prestación de servicios profesionales, la prestación de servicios de apoyo a la gestión o la adquisición de un bien o servicio, que tenga un proveedor exclusivo o por ser titular de los derechos del mismo.”

El numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

El literal h del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, nos indica que podemos acudir a la contratación directa para la selección de contratistas que presten servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios profesionales de apoyo a la gestión con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionada en el presente estudio y del Decreto 1082 de 2015.

8. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38,400,000),** con un plazo de **OCHO (08) MESES**.

La cantidad anterior se pagará al CONTRATISTA en **OCHO (08) pagos** mensualidad vencida, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4,800,000);** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

9. ESTUDIO PRESUPUESTAL

Que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al CDP No. **25-00008** expedido el 15 de enero de 2025, correspondiente al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Personería Municipal de Floridablanca de la vigencia fiscal 2025.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF.

En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* (Versión G-EES-02)":

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto". (Subrayado fuera de texto).

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo aproximado al valor mensual del contrato, teniendo en cuenta lo que históricamente ha venido pagando la Personería Municipal de Floridablanca por servicios similares, lo cual, incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc.

Así mismo el monto de los honorarios fijados en este caso, corresponde al perfil descrito en los numerales que preceden, en el desempeño de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, por lo anterior, se ha calculado el valor de los honorarios en la suma antes descrita.

La inversión relacionada corresponde al presupuesto asignado por la Personería Municipal para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 la Personería Municipal de Floridablanca, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En atención a que en la Personería Municipal de Floridablanca no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, la entidad, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural, **ABOGADO(A) ESPECIALISTA**. En ese orden de ideas, se puede constatar que el personal que posee la entidad no es suficiente para apoyar jurídicamente a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera en la proyección y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición dentro de los términos de ley; apoyar y asesorar para absolver consultas, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas de la Personería Municipal; proyectar y/o revisar actos administrativos y demás documentos; así como apoyar y proyectar las diferentes actuaciones en acciones de tutela, acciones populares y demás acciones constitucionales., cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA;** sin que esto requiere subordinación ni la disponibilidad de tiempo completo.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Por lo tanto, es viable contar con los servicios de un(a) **ABOGADO(A) ESPECIALISTA** con experiencia e idoneidad para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** y que permitirá la efectiva satisfacción de la necesidad y que después de valorar su hoja de vida, se verifique su formación académica conforme los requerimientos establecidos.

Por el objeto misional de la entidad, siempre se han contratado servicios Profesionales de carácter temporal para brindar apoyo como ABOGADO(A) ESPECIALISTA obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad y el valor de la contratación ha sido equivalente a la experiencia y la formación académica especifica del perfil contratado.

Teniendo en cuenta el objeto del objeto y las obligaciones establecidas, la remuneración y/o honorarios se establecerán por un valor mensual fijo, toda vez que el servicio a prestar, no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado; el motivo por el cual se escoge ese tipo de honorarios es desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

A. PERFIL DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO:

TITULO: ABOGADA ESPECIALISTA

EXPERIENCIA: PROFESIONAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para satisfacer esta necesidad se requiere de un(a) **ABOGADO(A) ESPECIALISTA** con experiencia PROFESIONAL mínima de DOCE (12) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO para apoyar a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en los asuntos propios de su competencia para garantizar una mayor calidad en la prestación de los servicios a su cargo.

12. MATRIZ DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1810 de 2015, se procede a establecer para el presente proceso contractual el factor de riesgo previsible en cuanto a alteración del equilibrio económico del contrato. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad que pueda afectar la ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, que atente contra el equilibrio económico del contrato para las dos partes. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución y valor del contrato para que sea asumido.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	4	ALTO	ALTO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO REALIZAR EL APOYO JURÍDICO A LA ENTIDAD	LA NO ASESORIA JURIDICA AFECTA LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA GESTIÓN	3	4	ALTO	ALTO

TIPIFICACIÓN	ASIGNACION

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.	Contratista – Personería
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Contratista – Personería
Financiamiento del contrato.	Contratista
Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista.	Contratista
Uso indebido de la información.	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Contratista

13. GARANTÍAS

Para efectos de la exigencia de garantías en el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que las actividades del personal que pueda atender esta necesidad son actividades de carácter operacional y de simple ejecución, en relación con el objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en el presente estudio, esta Entidad Estatal no exigirá garantías de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

14. INDICACIÓN CON RESPECTO A SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la definición consagrada en el Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, y se pudo constatar que el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión no está cobijado por Acuerdos Internacionales.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, POLICIVA, JUDICAL Y AMBIENTAL, será quien designe la supervisión del contrato de prestación de servicios para lo cual deberá rendir informe en cuanto al cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual.

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la Personería Municipal de Floridablanca de celebrar la referida contratación de servicios la cual se encuentra soportada presupuestalmente y analizada jurídicamente.

Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h) y Decreto 1082 de 2015 artículo 81, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

Se expide en Floridablanca, en el mes de enero de 2025.

HENRY ALBERTO GAMBOA RESTREPO

DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Floridablanca, enero de 2025

AUTORIZACIÓN

Yo, **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.095.842.302 de Floridablanca, autorizo a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA a consultar la línea de registro de inhabilidades sobre delitos sexuales con menores de edad, así como las actualizaciones que den lugar de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 753 de 2019 y la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias.

Cordialmente,



DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
C.C. 1.095.842.302 de Floridablanca

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE:

El personal de planta es inexistente e insuficiente para cumplir de manera específica con el siguiente objeto: ***"*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA".**

Se expide a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

HENRY ALBERTO RESTREPO GAMBOA
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Floridablanca, enero 21 de 2025

Señor(a):
DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
Mail: dipenagos.abogada@gmail.com
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA - CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Apreciado(a) Señor(a):

Por medio de la presente, JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ, PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, POLICIVA, JUDICAL Y AMBIENTAL, lo invita a participar en el proceso de contratación directa cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA".**

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38,400,000),** con un plazo de **OCHO (08) MESES**. La cantidad anterior se pagará al CONTRATISTA en **OCHO (08) pagos** mensualidad vencida por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4,800,000)** cada uno**;** contados a partir del acta de inicio, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

ALCANCE DEL OBJETO:
1. Brindar apoyo jurídico en la proyección y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición dentro de los términos de ley, que por competencia deba responder la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.
2. Mantener actualizado el Sistema de Gestión Documental de la Personería Municipal de Floridablanca sobre las actuaciones y seguimientos realizados a los derechos de petición y demás oficios entregados por reparto.
3. Apoyar a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera para absolver consultas, asistencia jurídica, emisión de conceptos y apoyo jurídico.
4. Brindar apoyo jurídico a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera en la proyección y revisión de los actos administrativos y demás documentos que se requieran.
5. Apoyar y proyectar las diferentes actuaciones en acciones de tutela, acciones populares y demás acciones constitucionales que asignen a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y que por reparto le correspondan.
6. Representar judicial y extrajudicial a la Personería Municipal de Floridablanca en los procesos en que ésta funja (bien sea como demandante, demandado, víctima o tercero interviniente) y asistir a las respectivas audiencias y diligencias y, que por reparto le sean asignados.
7. Representar a la entidad en las audiencias de conciliación judicial o extrajudicialmente que convoque la entidad o en las que la entidad sea convocada y que por reparto le correspondan.
8. Acompañar los diferentes eventos administrativos y electorales que se desarrollen en el Municipio de Floridablanca y sean requeridos por la entidad.
9. Las demás actividades asignadas formalmente por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Si está interesado, deberá enviar la hoja de vida a más tardar el día veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), con la siguiente documentación:

1. Propuesta de servicios y/o solicitud dirigida a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.
2. Hoja de Vida con Foto.
3. Soporte del título de bachiller (Incluir fotocopia del Acta de Grado y/o del Diploma del Título)
4. Soporte de Estudios y Experiencia (Incluir fotocopia del Acta de Grado además del Diploma del Título).
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
6. Fotocopia de la Libreta militar (si aplica).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (www.procuraduria.gov.co)
8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (www.contraloriagen.gov.co)
9. Certificado judicial. (www.policia .gov.co)
10. Certificado de que no se encuentra vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fmc_cnp_consulta.aspx)
11. Certificado Registro deudores alimentarios morosos (REDAM).
12. Autorización y consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)
13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y/o la entidad competente de acuerdo a su profesión.
14. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y/o la entidad competente de acuerdo a su profesión.
15. Fotocopia del RUT.
16. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
17. Certificado médico de Salud Ocupacional (vigencia 3 años).
18. Certificado de afiliación al SGSS (Salud y pensión).
19. Certificación de la entidad financiera donde serán consignados el pago de sus honorarios, donde especifique tipo, número de cuenta, nombre del contratista y que se encuentra activa.
20. Declaración de bienes y rentas – SIGEP.
21. Declaración de renta o certificación de no declarante.
22. Hoja de vida de la función pública – SIGEP.

NOTA: Subir todos los documentos a la plataforma del Sistema de información y Gestión del empleo público SIGEP (www.sigep.gov.co) y/o actualizar la información ya contenida e imprimir.

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ
PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA,
POLICIVA, JUDICAL Y AMBIENTAL

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Floridablanca, enero 22 de 2025

Señores,
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

REF: PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En atención a su invitación, me permito ofrecer mis servicios a la Entidad para ejercer actividades como **ABOGADO(A) ESPECIALISTA**, con toda mi capacidad intelectual, física e idónea, conforme a todas las disposiciones establecidas, comprometido a actuar de buena fe y cumpliendo a cabalidad el objeto contractual en **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA",** servicios que serán prestados en las dependencias de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

Así mismo, manifiesto no estar incurso en inhabilidades para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir con la Personería Municipal de Floridablanca y acepto las condiciones de la contratación contenidas en la invitación recibida.

Espero que mi propuesta cumpla con las expectativas que ha fijado la Entidad.

Cordialmente,



DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
C.C. 1.095.842.302 de Floridablanca